· El riesgo en los modelos clásicos de selección de inversiones.

· Valor medio y varianza del valor capital y de la tasa de retorno.

· Sensibilidad en los criterios de inversión.

Tema 8.- La política comercial común: La tributación aduanera comunitaria..

Tema 9.- La exportación de productos comunitarios y la Política Agraria Común.

Tema 10.- Característica aduanera y comercial de Melilla.

Tema 11.- Origen de las mercancías. Productos origen Melilla.

Tema 12.- La prueba del origen en los productos originarios de Melilla. Reintegro o exención de los derechos aduanas en los productos origen Melilla.

Tema 13.- Requisitos de territorialidad de los productos origen Melilla. La cooperación administrativa entre autoridades aduaneras españolas y comunitarias.

Tema 14.- Los productos origen Melilla respecto a terceros países no comunitarios.

Tema 15.- Aplicación práctica de los distintos niveles transformación. Supuestos prácticos.

Para pasar a la fase de concurso, será necesario superar previamente la de oposición, obteniendo un mínimo de 6 puntos sobre los 12 en que se valora la prueba.

4)SEGUNDA FASE:CONCURSO

Valoración de la experiencia y la formación previa, según los siguientes criterios:

a)Experiencia laboral en entidades de desarrollo local: 0,1 punto por mes trabajado (3 puntos como máximo, valorable por el Tribunal del concurso-oposición).

b)Experiencia anterior en empresas económico-financieras: 0,1 punto por mes trabajado (1 punto como máximo, valorable por el Tribunal del concurso-oposición).

c)Cursos realizados o titulación en materia económico-empresarial: Hasta 1 punto como máximo, valorable por el Tribunal del concurso-oposición.

d)Experiencia laboral en el ámbito económico-financiero: 0,05 puntos por mes trabajado (1 punto como máximo, valorable por el Tribunal del concurso-oposición).

5) TRIBUNAL.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Admón de Proyecto Melilla, S. A.

Vocales:

· Dos miembros del Consejo de Administración.

· Un técnico de Recursos Humanos, propuestos por la Consejería de Recursos Humanos.

· Un miembro del comité de empresa.

Secretario: el del Consejo de Administración de la sociedad o empleado de la misma en quien delegue, que asistirá con voz pero sin voto.

5.1. Actuación y constitución del tribunal:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas durante el proceso selectivo.